



Solicitud y autoliquidación de estancias semanales en la Escuela Infantil Municipal

Datos personales del niño	Nombre y apellidos	
	Fecha y lugar de nacimiento	
	Edad (en años y meses)	
	Localidad de empadronamiento	

Datos de la madre / padre / tutor	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Tlfs - email	
	Localidad de empadronamiento	

Domicilio a efectos de notificaciones	Dirección			
	Municipio			
	Provincia		Código Postal	

Solicita	que el niño/a sea admitido en la Escuela Infantil en la modalidad de estancia semanal, la cual está sujeta a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Admisión y Funcionamiento (ver anverso) y en el régimen de jornada de la siguiente tabla
-----------------	---

Cuota impositiva	Márquese lo que proceda:			
	<input type="checkbox"/>	Estancia semanal en jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor)	A) Número de semanas	
			B) € por semana	81,38 €
			C) Cuota a ingresar (€) (AxB)	
	<input type="checkbox"/>	Estancia semanal en media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor)	A) Número de semanas	
			B) € por semana	52,08 €
C) Cuota a ingresar (€) (AxB)				

Fecha y sello de la Entidad Bancaria	
---	--

La presente autoliquidación podrá hacerse efectiva en cualquiera de las siguientes entidades y cuentas:
<ul style="list-style-type: none">Ibercaja: ES35 2085 7611 8101 0001 9409Caixabank: ES27 2100 8826 1223 0002 0291

EJEMPLAR A ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN

(Art.18 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de admisión y funcionamiento)

1.- Una vez comenzado el curso en la Escuela Infantil y siempre y *cuando existan plazas vacantes* en el Centro, *podrán ser admitidos/as los niños/as* que atendiendo a necesidades puramente coyunturales, *deseen estancias de períodos mínimos de una semana y máximos de cuatro* (siempre comprendidas en un mismo mes), debiendo de satisfacerse el importe correspondiente de la tarifas G) y H) establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa, en forma de autoliquidación, la cual se aportará junto con la solicitud.

2.- Las solicitudes se presentarán dentro del mes para el que se solicite la estancia, sin que de ninguna forma puedan ocuparse plazas que sean solicitadas con carácter estructural para la totalidad del curso.

3.- La admisión no generará derecho alguno de permanencia en el Centro, pudiendo establecerse prórrogas para el tiempo inicialmente solicitado, con un límites de otras cuatro semanas, previa solicitud y abono igualmente mediante autoliquidación del importe de la tasa y dependiendo igualmente de que no sean cubiertas las plazas con niños/as que deseen la permanencia hasta final del curso.

4.- La admisión conllevará, además del abono de la cuota semanal establecida por la totalidad de semanas solicitadas, la presentación de la siguiente documentación:

- *Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social;*
- *Cartilla de Salud Materno-Infantil debidamente cumplimentada o en su defecto, informe médico actualizado en el que se haga constar que el niño no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad;*
- *Cartilla de vacunaciones obligatorias según grupo de edad.*

5.- En el caso de que se deseara la permanencia en el Centro hasta la finalización del período que comprende el curso, se efectuará nueva solicitud, presentando la totalidad de la documentación y requisitos establecidos en la presente Ordenanza, teniendo el niño/as preferencia ante nuevas solicitudes.